

RESOLUCIÓN No. 192 DE 2022

“Por la cual se efectúa un reconocimiento y se otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2021-2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 del Concejo de Bogotá y los Acuerdos 002 de 1999, 004 de 2001 y 004 de 2017, de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, con el que se establece el Sistema de Estímulos, señala que dicho sistema está conformado por “el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus servidores, programas de bienestar e incentivos, conforme a los lineamientos legales que lo rijan.

Que el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece que dentro de las funciones de la Comisión de Personal está la de “participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento”.

Que, en concordancia con lo anterior, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes”.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, indica que “los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades” y que conforme el artículo 2.2.10.9 “el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo”.

Que como consta en el Acta 01 de 2022, radicada en Orfeo con el número 20221200029933, el comité directivo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño aprobó el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH para la vigencia 2022, el cual, en el Plan de Bienestar e Incentivos contempló, dentro de sus actividades, el “reconocimiento a los mejores servidores públicos del 2022, en donde se



RESOLUCIÓN No. 192 DE 2022

“Por la cual se efectúa un reconocimiento y se otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2021-2022”

dé entrega de un bono, un día de permiso remunerado, un reconocimiento en el boletín institucional y un certificado de felicitación que repose en la hoja de vida”.

Que en el marco del PETH 2022 aprobado por el comité directivo, la comisión de personal de la Fundación, en sesión del 26 de octubre de 2022, Acta 10, radicada en Orfeo bajo el número 20222000101393, aceptó la propuesta de entregar un incentivo no pecuniario, representado en un bono de servicios de la caja de compensación familiar Compensar, equivalente a \$550 mil pesos, *al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad*. Así mismo, aprobó efectuar un sorteo entre los mejores funcionarios de carrera de cada nivel, que hayan obtenido el mismo puntaje en su evaluación del desempeño laboral. En cuanto al día de permiso remunerado, este deberá utilizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente resolución, previo visto bueno del jefe inmediato.

Que el concepto 326831 del 23 de julio de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que “para efecto del reconocimiento de incentivos institucionales se entenderá la calificación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1083 de 2015”.

Que consultados los instrumentos de evaluación del desempeño laboral 2021-2022 en las historias laborales de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, el área de Talento Humano encontró que los siguientes servidores obtuvieron las mayores calificaciones:

No.	NOMBRE FUNCIONARIO/ CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN/ NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO/ DEPENDENCIA	CALIFICACIÓN
1	HORACIO CRUZ VÁSQUEZ 9.399.674	CARRERA ADMINISTRATIVA/ ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo 407-01 Subdirección de Gestión Corporativa	97
2	MARISOL RODRÍGUEZ MERCHÁN 51.712.163		Auxiliar Administrativo 407-04 Subdirección de Gestión Corporativa	97
3	LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS 71.700.275	CARRERA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO	Técnico Operativo 314-02 Subdirección Artística y Cultural	95.79
4	IRMA BARRERA BARRERA 46.373.909	CARRERA ADMINISTRATIVA/ PROFESIONAL	Profesional Universitario 219-02 Subdirección de Gestión Corporativa	97
5	ANDREA ISABEL CASAS BOHÓRQUEZ 1.104.694.951		Profesional Universitario 219-03 Subdirección de Gestión Corporativa	97
6	YURY PATRICIA CORTÉS LÓPEZ		Profesional Universitario 219-01 Subdirección de Gestión	97



RESOLUCIÓN No. 192 DE 2022

“Por la cual se efectúa un reconocimiento y se otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2021-2022”

No.	NOMBRE FUNCIONARIO/ CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN/ NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO/ DEPENDENCIA	CALIFICACIÓN
	53.011.381		Corporativa	
7	ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ 1.020.714.987	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN/ ASESOR	Jefe de Oficina Asesora 115-01 Oficina Asesora Jurídica	100

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un reconocimiento por su buen desempeño, a los funcionarios relacionados a continuación, quienes se ubicaron en el nivel de excelencia al haber obtenido la mayor calificación en su evaluación del desempeño laboral del período 2021-2022, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución:

No.	NOMBRE FUNCIONARIO/ CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN/ NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO/ DEPENDENCIA	CALIFICACIÓN
1	HORACIO CRUZ VÁSQUEZ 9.399.674	CARRERA ADMINISTRATIVA/ ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo 407-01 Subdirección de Gestión Corporativa	97
2	MARISOL RODRÍGUEZ MERCHÁN 51.712.163		Auxiliar Administrativo 407-04 Subdirección de Gestión Corporativa	97
3	LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS 71.700.275	CARRERA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO	Técnico Operativo 314-02 Subdirección Artística y Cultural	95.79
4	IRMA BARRERA BARRERA 46.373.909	CARRERA ADMINISTRATIVA/ PROFESIONAL	Profesional Universitario 219-02 Subdirección de Gestión Corporativa	97
5	ANDREA ISABEL CASAS BOHÓRQUEZ 1.104.694.951		Profesional Universitario 219-03 Subdirección de Gestión Corporativa	97
6	YURY PATRICIA CORTÉS LÓPEZ 53.011.381		Profesional Universitario 219-01 Subdirección de Gestión Corporativa	97
7	ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ 1.020.714.987	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN/ ASESOR	Jefe de Oficina Asesora 115-01 Oficina Asesora Jurídica	100



RESOLUCIÓN No. 192 DE 2022

“Por la cual se efectúa un reconocimiento y se otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2021-2022”

No.	NOMBRE FUNCIONARIO/ CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN/ NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO/ DEPENDENCIA	CALIFICACIÓN
		ASESOR		

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo anterior, los siguientes incentivos no pecuniarios: 1) Un certificado de felicitación que reposará en la historia laboral, junto con la presente resolución. 2) Un reconocimiento en el boletín institucional. 3) Un día de permiso remunerado. 4) Un bono de servicios de la Caja de Compensación Familiar Compensar, equivalente a \$550.000.

PARÁGRAFO PRIMERO. Al mejor funcionario de carrera administrativa se le otorgarán, adicionalmente, los siguientes incentivos no pecuniarios: 1) Un día de permiso remunerado. 2) Un bono de servicios de la Caja de Compensación Familiar Compensar, equivalente a \$550.000.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El sorteo para escoger al mejor empleado de carrera administrativa del período 2021-2022, se efectuará en el acto de reconocimiento y entrega de los incentivos, al que serán invitados todos los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a los funcionarios aquí mencionados, así como al área de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de noviembre de 2022

Documento 20222000001925 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 22-11-2022
14:44:04

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Subdirección de Gestión Corporativa
Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Profesional apoyo transversal Talento Humano - Talento Humano - Nomina



4c724e29c78c39eccab7f72f204498bd7f6e092ea8416414c13b2b1b883c5c6c

